



ACTA N°2

CONTRATO DE DISEÑO E IMPARTICIÓN DE UNA OFERTA FORMATIVA EN EL MARCO DE LA “ESCUELA DE FEMINISMOS” (CONT_SERVICIOS/2026/82)

VALORACIÓN SOBRE B (PROYECTO TÉCNICO) Y APERTURA Y VALORACIÓN SOBRE C (CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS)

Siendo las 11:00 horas del día 28 de agosto de 2026 se reúne la Mesa de Contratación designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del cuadro de condiciones particulares que rige la presente contratación, compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Garbiñe Bueno Zabalza, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Contratación Pública Responsable.

Vocales:

- Elian Peña Guerrero, Directora del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.
- Miren Oderiz Insausti, Coordinadora de Igualdad y LGTBI del Ayuntamiento de Pamplona.
- Vanesa Eguiluz González, Técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona.

Secretaria:

- D^a. María Ramírez de Arellano Alemán, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona.

Se celebra la sesión en acto no público. Se inicia aportando informe de valoración de las ofertas cualitativas elaborado por las técnicas del área, Sra. Eguiluz y Sra. Oderiz, relativo a los criterios cualitativos, en sus distintos apartados, ofertados por las licitadoras admitidas (FUNDACIÓN INSTITUTO PROMOCIÓN ESTUDIO SOCIALES IPES, CONCILIA2 SOLUCIONES SOCIEDAD LIMITADA y OCEANO OCIO Y GESTION DE SERVICIOS SL.) y según lo acordado en la sesión anterior de este órgano, procediéndose a la lectura y exposición de los mismos al resto de los miembros. La valoración ha sido realizada según lo establecido en el punto “L.1.1. Criterios de Adjudicación Cualitativos”, previsto en el Cuadro de condiciones particulares del contrato, y lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación.

Expuesto el informe, la Mesa de Contratación acuerda asumir su contenido junto con sus valoraciones, constituyendo a partir de este momento documento inseparable de la presente acta, a la que se incorpora como documento anexo, siendo las puntuaciones obtenidas las siguientes:

31/08/2026 18:44:42
GARBIÑE BUENO ZABALZA
Original firmado electrónicamente



Las puntuaciones obtenidas por cada una de las licitadoras para el sobre son las siguientes:

ENTIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
FUNDACIÓN IPES	49,50 puntos
CONCILIA2 SOLUCIONES SL	21,00 puntos
OCEANO OCIO Y GESTION DE SERVICIOS SL	26,25 puntos

Se comprueba que la oferta económica presentada por la entidad CONCILIA2 SOLUCIONES SL ha superado el umbral mínimo establecido en el apartado L.4 del cuadro de condiciones particulares para continuar en la licitación que se ha establecido en **25 puntos**, por lo que será excluida, y la documentación contenida en el Sobre C no será evaluada.

Seguidamente se continúa la sesión procediendo a la apertura de la parte de la oferta de criterios de fórmulas contenida en el Sobre C de las licitadoras la cual se realiza sin ninguna incidencia reseñable, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

FUNDACIÓN IPES:

- Oferta económica: 18.000 euros IVA excluido (Bajada del 9,92%)
- Mejoras Técnicas: 5 horas adicionales de formación
- Criterios Sociales: Compromiso de designación como responsable del contrato a una persona con una formación SUPERIOR acreditada a 1.000 horas (40ECTS) en igualdad de género. SI.

OCEANO OCIO Y GESTION DE SERVICIOS SL

- Oferta económica: 15.444,00 euros IVA excluido (Bajada del 22,17%)
- Mejoras Técnicas: 5 horas adicionales de formación
- Criterios Sociales: Compromiso de designación como responsable del contrato a una persona con una formación SUPERIOR acreditada a 1.000 horas (40ECTS) en igualdad de género. SI.

Se ha detectado que en ambos lotes la oferta económica presentada por la entidad OCEANO OCIO Y GESTION DE SERVICIOS SL, según se establece en el Cuadro de Características (apartado L.3) incurre en oferta anormalmente baja, al superar el 10% de baja respecto al precio de licitación.

Informa la secretaria que la exclusión por presentar ofertas anormalmente bajas no es automática, sino que es necesario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos y la cláusula 12.4 del pliego regulador, por lo que justifiquen la viabilidad de su propuesta.



De conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ha de requerirse a la entidad para que en el plazo de cinco días naturales presente la justificación que considere oportuna.

TERCERO. – A continuación, comprobado que las ofertas económicas no incurren en presunción de ofertas anormalmente bajas, se procede a la asignación de puntos por los criterios cuantificables con fórmulas, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado L.1 del Cuadro de características, obteniéndose el resultado siguiente:

LICITADORA	MEJORAS TÉCNICAS	CRITERIOS SOCIALES	OFERTA ECONOMICA	TOTAL FORMULAS
FUNDACIÓN IPES	2 puntos	8 puntos	16,77 puntos	26,77 puntos
OCEANO OCIO Y GESTION DE SERVICIOS SL	2 puntos	8 puntos	40 puntos	50 puntos

CUARTO. – Por último, se procede a la suma de todos los puntos obtenidos por todos los criterios de adjudicación, resultando las siguientes puntuaciones totales:

LICITADORA	Criterios cualitativos	Criterios fórmulas	TOTAL
FUNDACIÓN IPES	49,50 puntos	26,77 puntos	76,27 puntos
OCEANO OCIO Y GESTION DE SERVICIOS SL	26,25 puntos	50 puntos	76,25 puntos

QUINTO. – A la vista de estas actuaciones, la Mesa de Valoración adopta los siguientes acuerdos:

1º. Asumir la valoración realizada en el informe técnico de 28 de agosto de 2026, que se incorpora como motivación a la presente acta.

2º. Notificar a las licitadoras la valoración realizada y la puntuación obtenida.



3º. Emplazar a FUNDACIÓN INSTITUTO PROMOCIÓN ESTUDIO SOCIALES IPES, por ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación, y antes de elevar propuesta de adjudicación, para que en el plazo de 7 días naturales haga llegar la documentación relativa a la solvencia económica y técnica requerida en las condiciones particulares del contrato, como establece el artículo 55.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos, advirtiéndole de que la falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento.

4º. Requerir a la licitadora OCEANO OCIO Y GESTION DE SERVICIOS SL para que, en un plazo de 5 días naturales, presenten alegaciones y documentación a fin de justificar la viabilidad de sus propuestas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas, de la que se extiende la presente acta.